



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 96120

Acta 13

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES VS LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS.**

Reconózcase a la doctora JOHANNA MAYORGA AMADOR, identificada con la T.P. 209.293 del CS. de la J., como apoderada de la parte opositora MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 16 de enero del 2023.

Reconózcase a la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con la T.P. 212.712 del CS. de la J., como apoderada de la parte opositora AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN

LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 19 de enero del 2023.

Reconózcase a la doctora BELKYS ZEIMAR APONTE SIERRA, identificada con la T.P. 210.917 del CS. de la J., como apoderada de la parte recurrente ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 26 de enero del 2023.

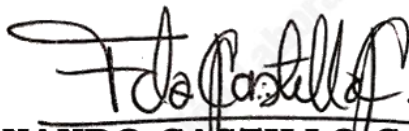
Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S., GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, JAVIER LUIS MARTÍNEZ PATERNINA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



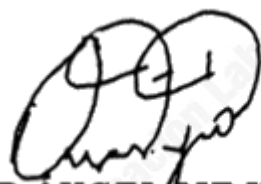
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO